

LA CISTERNA, 29 DIC. 2014

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**

1.- El Decreto Exento N° 4699 de fecha 19.11.2014, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la "Aplicación de la Ficha de Protección Social año 2014" Resolución Exenta N° 0839 de fecha 10.11.2014.

2.- El Memorandum N° 2137 de fecha 24.11.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/236 de fecha 12.12.2014, otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **HECTOR ANTONIO URIBE CARDENAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Diciembre del 2014 y/o hasta que las necesidades de [REDACTED] requieran siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**Aplicación de la Ficha Social año 2014.**"

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador deberá realizar en virtud de su cometido durante la vigencia del Contrato, la función de, **Administrativo en la Oficina de Ficha de Protección Social, y su jornada será después de su horario habitual de trabajo.**

3°.- **El Municipio** pagará al Prestador, un honorario bruto de \$ 121.340.- (ciento veintiún mil trescientos cuarenta pesos), mensuales monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 1140508001, pago que se hará por periodos vencidos.

4°.- **ESTABLECESE**, Que para los efectos de este Contrato, el Prestador quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde evaluar y certificar el cumplimiento de las actividades a desarrollar por la Prestadora, a fin de dar curso al pago de sus Honorarios

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 1140508001

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE